



U. T. B. C. A. 30/11/12
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

5525

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CIRCULAR No.5/2012

- C. RECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS TEMATICOS Y REGIONALES
- C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
- C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
- C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 29 de noviembre del presente, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"En virtud de que las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" (Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes, PROCOFIN; Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los miembros del SNI y SNCA; y Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC; PROINPEP), fueron aprobadas, por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, en sesión del 12 de marzo del 2012, y a que las reglas de operación se publicaron en la Gaceta Universitaria del 10 de septiembre del 2012, conforme lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a los participantes de dichos programas a comprobar los recursos que les fueron entregados, exceptuando los requisitos que establece el artículo 29BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como el párrafo cuarto de la norma 2.6 del Presupuesto señalado".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de noviembre de 2012



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/cfc*